

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)

Última actualización: 30 agosto, 2019

Descripción

Permite acceder a un monto de **110 mil 201 pesos** a personas entre 18 años y menores de 65 años que son declaradas con invalidez y **que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional**, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.

Éste se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

Este beneficio **está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS)**, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

Si usted tiene este beneficio, **consulte la fecha de pago**.

Conozca [más información sobre la suspensión y extinción](#) de los beneficios.

El trámite está disponible durante todo el año **en el sitio web de IPS en Línea**. También en las [oficinas ChileAtiende](#).

Detalles

En caso de que un beneficiario o beneficiaria **inicie, mantenga o reinicie actividades laborales** y tenga una remuneración mensual superior a un ingreso mínimo mensual e inferior o igual a 2 ingresos mínimos mensuales, la pensión se reducirá de acuerdo con un [factor que se determina](#) en la forma que establece la [Ley N° 20.255](#). Esta disminución no se aplicará durante los dos primeros años continuos o discontinuos en los que se perciba ingresos (se recibirá el beneficio sin ningún tipo de rebaja).

A partir del tercer año continuo o discontinuo, se aplicará el 50% de ese factor. **A contar del cuarto año continuo o discontinuo**, la disminución será de acuerdo con el 100% del mismo factor.

En el caso que la remuneración mensual sea **superior a dos ingresos mínimos mensuales**, la PBSI se reduce de la misma forma; pero **a contar del cuarto año continuo o discontinuo se deja de percibir**.

¿A quién está dirigido?

Personas que:

- Tengan entre 18 y menos de 65 años de edad.
- No tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- Hayan sido declaradas con invalidez por las Comisiones Medicas definidas en el [Decreto ley N° 3.500](#).
- Sean beneficiarias de una Pensión Asistencial (PASIS) al 1 de julio de 2008.
- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:
 - Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos.
 - Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social, por datos del Registro Social de Hogares (RSH) y el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.
- Acrediten cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Los beneficiarios y beneficiarias que están inscritos en la oficina nacional de retorno y diplomáticos (aplicable sólo a chilenos) podrán conmutar los años de exilio como residencia.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Si el trámite es realizado por un apoderado, debe presentar el respectivo poder notarial.
- Copia del dictamen de invalidez, emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), si la tiene.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La persona beneficiaria de esta pensión recibirá la pensión hasta el último día del mes en que cumpla 65 años. A contar de esa fecha, accederá a la [Pensión Básica Solidaria de Vejez \(PBSV\)](#), si cumple con los requisitos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Escriba su RUN y haga clic en "ingresar".
3. Haga clic en "solicitud de beneficio".
4. Seleccione "Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)".
5. Haga clic en "ingresar solicitud de PBSI".
6. Haga clic en "clave única".
7. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [clave única](#).
8. Complete el formulario solicitado.
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

Importante: si en la solicitud de beneficios no aparece la PBSI, significa que usted no cumple con los requisitos para el beneficio.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: obtener la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión básica. Si no se requiere más información, obtendrá respuesta a su solicitud en un plazo de tres meses.

Importante: si requiere más información, llame al **101**, en horarios de 8:00 a 20:00 horas (lunes a jueves) y de 8:00 a 18:00 horas (viernes).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5178-pension-basica-solidaria-de-invalidez-pbsi>